

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

14531 *Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2034, Obligaciones del Estado al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030 con una vida residual en torno a seis años y tres meses y Obligaciones del Estado al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037 con una vida residual en torno a trece años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de las Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/364/2020 y ETD/367/2020, de 22 y 23 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030, en las Órdenes ECM/511/2024 y ECM/516/2024, de 29 y 30 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2034 y en las Órdenes ETD/352/2021 y ETD/355/2021, de 13 y 14 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2024 en las Obligaciones al 0,85 por 100 y el 31 de octubre de 2024 en las Obligaciones al 1,25 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,45 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2024, por un importe de 1,395082 por 100, según se establece en la Orden ECM/516/2024 de 30 de mayo.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,45 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de julio de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 0,91 por 100 en las Obligaciones al 1,25 por 100, el 0,45 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,45 por 100 y el 0,83 por 100 en Obligaciones al 0,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de julio de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2024.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,25 %, vto. 31 de octubre de 2030

Subasta del día 18 de julio

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
89,00	3,213
89,05	3,204
89,10	3,194
89,15	3,184
89,20	3,175
89,25	3,165
89,30	3,156
89,35	3,146
89,40	3,137
89,45	3,127
89,50	3,118
89,55	3,108
89,60	3,099
89,65	3,089
89,70	3,080
89,75	3,070
89,80	3,061
89,85	3,051
89,90	3,042
89,95	3,032
90,00	3,023
90,05	3,014
90,10	3,004
90,15	2,995
90,20	2,985
90,25	2,976
90,30	2,966
90,35	2,957
90,40	2,948
90,45	2,938
90,50	2,929
90,55	2,919

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
90,60	2,910
90,65	2,901
90,70	2,891
90,75	2,882
90,80	2,873
90,85	2,863
90,90	2,854
90,95	2,845
91,00	2,835
91,05	2,826
91,10	2,817
91,15	2,807
91,20	2,798
91,25	2,789
91,30	2,780
91,35	2,770
91,40	2,761
91,45	2,752
91,50	2,742

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,45 %, vto. 31 de octubre de 2034

Subasta del día 18 de julio

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,25	3,422
100,30	3,416
100,35	3,410
100,40	3,404
100,45	3,399
100,50	3,393
100,55	3,387
100,60	3,381
100,65	3,375
100,70	3,369

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,75	3,364
100,80	3,358
100,85	3,352
100,90	3,346
100,95	3,340
101,00	3,335
101,05	3,329
101,10	3,323
101,15	3,317
101,20	3,311
101,25	3,306
101,30	3,300
101,35	3,294
101,40	3,288
101,45	3,283
101,50	3,277
101,55	3,271
101,60	3,265
101,65	3,260
101,70	3,254
101,75	3,248
101,80	3,242
101,85	3,237
101,90	3,231
101,95	3,225
102,00	3,219
102,05	3,214
102,10	3,208
102,15	3,202
102,20	3,196
102,25	3,191
102,30	3,185
102,35	3,179
102,40	3,174
102,45	3,168
102,50	3,162
102,55	3,157

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,60	3,151
102,65	3,145
102,70	3,140
102,75	3,134

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,85 %, vto. 30 de julio de 2037

Subasta del día 18 de julio

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
71,75	3,608
71,80	3,602
71,85	3,596
71,90	3,590
71,95	3,584
72,00	3,578
72,05	3,572
72,10	3,567
72,15	3,561
72,20	3,555
72,25	3,549
72,30	3,543
72,35	3,537
72,40	3,531
72,45	3,526
72,50	3,520
72,55	3,514
72,60	3,508
72,65	3,502
72,70	3,496
72,75	3,491
72,80	3,485
72,85	3,479
72,90	3,473
72,95	3,467

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
73,00	3,462
73,05	3,456
73,10	3,450
73,15	3,444
73,20	3,438
73,25	3,433
73,30	3,427
73,35	3,421
73,40	3,415
73,45	3,410
73,50	3,404
73,55	3,398
73,60	3,392
73,65	3,387
73,70	3,381
73,75	3,375
73,80	3,370
73,85	3,364
73,90	3,358
73,95	3,352
74,00	3,347
74,05	3,341
74,10	3,335
74,15	3,330
74,20	3,324
74,25	3,318

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.